



Nit.890.201.909-1

Personería Jurídica 0063 de Julio 23 de 1969

La suscrita Representante Legal del **HOGAR SAN ANTONIO** identificado con **NIT: 890.201.909-1**, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016.

CERTIFICA

Que la suscrita LAURA JOHANA VASQUEZ OTERO, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la entidad para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml>.

Así mismo certifico que el suscrito, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la entidad.

Dada en el municipio de Zapatoca, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2024 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



LAURA JOHANA VASQUEZ OTERO

Representante Legal

C.C. 63.549.335

Lo importante no es sumarle años a la vida sino darle calidad de vida a los años

Teléfono: 6253481 Celular 3118345127 Carrera 11 N° 14-33 Zapatoca-Santander

Email: hogarsanantoniozapatoca@hotmail.com



RESOLUCIÓN

CODIGO	AP-JC-RG-89
VERSIÓN	5
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	1 de 2

RESOLUCIÓN N° 09218

3.1 MAY 2024

Por la cual se inscribe el nombramiento del Representante Legal del "HOGAR SAN ANTONIO" del municipio de Zapatoca - Santander.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 10 de 1990, el Decreto Nacional N° 780 de 2016 y la Resolución N° 13565 de 1991 y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 10 de 1990, estableció las condiciones bajo las cuales las Instituciones Sin Ánimo de Lucro del Subsector Privado del Sector Salud deben prestar el servicio público de salud, así como las correspondientes a su vigilancia y control.

El Artículo 37 del Decreto 1088 de 1991 impuso al Ministerio de Salud la obligación de reglamentar la forma de presentación y contenido de los documentos requeridos para el reconocimiento de Personería Jurídica, Reforma Estatutaria e Inscripción del Representante Legal y demás dignatarios de las Instituciones Sin Ánimo de Lucro del Subsector Privado en Salud.

Mediante la Resolución 13565 de 1991 se reglamentó el artículo 37 del Decreto 1088 de 1991 estableciendo en su artículo primero: "ARTICULO 1o. DE LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS. *La documentación para efectos de reconocimiento de personería jurídica, reforma estatutaria e inscripción del representante legal y demás dignatarios de las instituciones privadas sin ánimo de lucro deberá presentarse, según el caso ante la División de Instituciones Subdirección de Desarrollo Institucional del Ministerio de Salud o las Direcciones Seccionales de Salud o Secretaría de Salud de Santafé de Bogotá, D.C., a quienes les compete adelantar el correspondiente estudio técnico*".

El Decreto 1529 de 1990, "Por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos" en sus artículos 5, 6, 11 y 13 establece las condiciones que se deben cumplir para que proceda la inscripción de dignatarios.


Mediante la Resolución N° 0063 de 1969, el Departamento de Santander reconoció personería jurídica a la institución "HOGAR SAN ANTONIO" del Municipio de Zapatoca, domiciliado en dicho Municipio.

Mediante Acuerdo N° 002 de febrero 08 de 2015 la Junta Directiva del Hogar San Antonio de Zapatoca, expidió nuevos estatutos del Hogar San Antonio de Zapatoca.

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos vigentes del "HOGAR SAN ANTONIO" del Municipio de Zapatoca – Santander; su Junta Directiva eligió a la señora Laura Johanna Vásquez Otero identificada con cédula de ciudadanía N° 63.549.335 expedida en Bucaramanga como Representante Legal; elección ratificada mediante el Decreto N° 048 del 9 de abril de 2024 del señor Obispo de Socorro y San Gil, de acuerdo con los artículos 6 y 25 de los estatutos mencionados, cargo debidamente aceptado.

Mediante escrito de 10 de abril de 2024, el Representante Legal de ASCBAM solicita la inscripción de la nueva Representante Legal del "HOGAR SAN ANTONIO" del Municipio de Zapatoca – Santander.

Verificados los documentos aportados, se encuentra que la designación de la señora Laura Johanna Vásquez Otero como Representante Legal del "HOGAR SAN ANTONIO" del

	RESOLUCIÓN 09 2 1 8	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 2

Municipio de Zapatoca – Santander, cumple con lo previsto en los estatutos del Asilo y los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016 y en la Resolución N° 13565 de 1991.

Que para adelantar el trámite de registro del nombramiento, se presentó la estampilla N° 2502400184442 de fecha 10-04-2024.

En virtud lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIPCION.- Inscribir el nombramiento **LAURA JOHANNA VÁSQUEZ OTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.549.335 expedida en Bucaramanga como Representante Legal del **“HOGAR SAN ANTONIO”** del municipio de Zapatoca – Santander”

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACION.- Notificar personalmente al Representante Legal del **“HOGAR SAN ANTONIO”** del municipio de Zapatoca – Santander, en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: RECURSOS.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide en Bucaramanga a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

3.1 MAY 2024


MG (R) JUVENAL DIAZ MATEUS
 Gobernador de Santander

Vo Bo: Luz Angela Cristancho Corredor – Jefe Oficina Jurídica Gobernación de Santander

Vo Bo: Edwin Antonio Prada Ramirez – Secretario de Salud de Santander

Revisó: Nury Paola Quintero Quintero – Directora Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios S.S.S.

Proyectó: Sandra Jannette Ordoñez Alfonso – Abogada CPS